COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 118/2017
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, CAP F DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO,** con Cédula de Identidad N° **642.113**, nombrado por Orden General N° 254 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **TTE 1° JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** con **RUC N° 80013889-9** domiciliada en la Avda. Perú N° 1055 c/Artigas, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 213-386** representada para este acto por el **Sr. HUGO GIMENEZ AGUIAR** con Cédula de Identidad N° **2.359.981,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, INFORMATICOS Y MAQUINARIAS VARIAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación "**CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, INFORMATICOS Y MAQUINARIAS VARIAS**", y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) La oferta del Proveedor;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.16. 3 OG 540 FF 30 Control, Producción y Comercialización de Material Bélico – Dirección de Material Bélico	Gs. 65.878.982.-
PROGRAMA: 2.4.2. OG 540 FF 10 Comunicación Social de las FF.AA de la Nación – Direcciones de Publicaciones Militares	Gs. 3.634.029.-
PROGRAMA: 2.3.4. OG 540 FF 10 Justicia Militar – Suprema Corte de Justicia Militar	Gs. 1.211.343.-
PROGRAMA: 2.3.9. OG 540 FF 10 Capellanía Nacional Evangélica – Comando en Jefe.	Gs. 1.211.343.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 71.935.697.-**

datasystems SAECA

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 320.689, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.**

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/2017 "**Adquisición de Equipos de Oficina, Informáticos y Herramientas Varias**", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe"*. La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación N° 200 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 13 de noviembre del 2017.

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	U. de Medida	Presentacion	Cantidad	MARCA	Procedencia	Precio unitario (+IVA)	Precio Total (+IVA)
5	44101504-001	Escaner	Unidad	UNIDAD	4	Canon	China	4.107.158	16.428.632
6	44101501-002	Fotocopiadora Multifuncional	Unidad	UNIDAD	10	Canon	China	4.945.035	49.450.350
9	43212110-001	Impresora Multifuncional a chorro de tinta	Unidad	UNIDAD	2	Canon	China	1.211.343	2.422.686
12	43212104-001	Impresoras de chorro de tinta blanco y negro	Unidad	UNIDAD	1	Canon	China	1.211.343	1.211.343
18	43212104-001	Impresoras de chorro de tinta blanco y negro	Unidad	UNIDAD	1	Canon	China	1.211.343	1.211.343
27	43212104-001	Impresoras de chorro de tinta blanco y negro	Unidad	UNIDAD	1	Canon	China	1.211.343	1.211.343
TOTAL									71.935.697

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes setenta y un millones novecientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y siete (Gs 71.935.697.-).**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Guaraníes setenta y un millones novecientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y siete (Gs 71.935.697.-).**
El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán como sigue:
Siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas:
Formula:

$$Pr = \frac{Po \times C1}{Co}$$

Dónde:

datasystems SAECA

Pr: Precio Reajustado
Po: Precio Original de la Oferta
C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro
Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Centro Financiero Nº 1 "Comando en Jefe" – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO ITAU** Cuenta Corriente **M/L Nro. 000416539.**

6. CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051)

DIRECCION DE MATERIAL BELICO		
ITEM 5	**Escáner**	Escáner de Oficina: Velocidad de escaneo mínimo: (Blanco/Negro/ Color). Unilateral: 25 páginas por minuto o superior. Bilateral (Duplex): 50 imágenes por minuto o superior. Velocidades en tamaño Carta a 200 dpi como mínimo. Tamaño del Documento en Alimentador: Carta, A4, hasta tamaño Oficio o superior. Modo Documentos Largos hasta 3000mm o superior. Alimentador Automático de Documentos: 30 hojas. Debe Soportar accesorio Flatbed o vidrio de exploración con área de escaneo hasta tamaño Oficio o superior, una vez conectado, debe funcionar como un dispositivo de escaneo unificado. Sistema de arrastre o recorrido del Papel En Forma de U, para papel fino o bajo gramaje y procesos masivos conservando el orden correlativo de páginas escaneadas. En Línea Recta, para papel de mayor grosor como cartulinas y/o carnets, tarjetas, documentos de identidad etc. Formato de archivos de Salida: PDF, TIFF, JPG y BMP. Interface: Hi-Speed USB. Debe Soportar accesorio opcional Conexión a Red (RJ-45) y WiFi (Red Inalámbrica). Volumen Diario: 1.500 escaneos o superior. Alimentación Eléctrica: 220 Volt sin transformador. Funcionalidades Mínimas: Detección Automática de Color, Detección Automática de Tamaño de Página, Eliminación automática de página en blanco, Detección Ultrasónica de Alimentación doble, Modos de escaneo de Mejora de Texto y Escaneo simple de múltiples imágenes. Sistemas operativos compatibles: Windows XP Profesional (32 bit/64 bit). Windows XP Home (32 bit). Windows Vista (32 bit/64 bit). Windows 7 (32 bit/64bit). Software controladores. ISIS/TWAIN. y Garantía mínima de 1 año.
ITEM 6	**Fotocopiadora Multifuncional**	Fotocopiadora Multifunción Digital Laser: Funciones mínimas: Copiado, Impresión y Escaneo. Velocidad de copiado e impresión láser: 36 ppm en tamaño Carta o superior. Tiempo de salida de la primera impresión: 8 segundos o inferior. Tiempo de calentamiento desde el modo de espera o Stand by: 15 segundos o inferior. Impresión Bilateral o Duplex. Memoria RAM: 500 MB o superior. Procesador: 530 MHz o superior. Bandejas de Papel. Estándar: Una (1) unidad de 480 hojas o superior. Debe Soportar como Opcional: Una (1) unidad de 480 hojas o superior. Multitarea o multipropósito: Bandeja de 100 hojas o superior. Alimentador Automático de Documentos: De 50 hojas o superior. Puertos de Conectividad: USB 2.0 x 2 Unidades. 10/100/1000 Ethernet. Tamaño máximo de papel soportado (Platina y ADF): Oficio. Escala de ampliación reducción: 25% a 400% (modificable al 1%). Impresión Directa desde Memoria de almacenamiento USB. Lenguaje: PCL 5e/6, PostScript 3.o Resolución de Impresión: 1200 x 600 ppp. Debe Soportar como opcional Kit para impresión de Códigos de Barras. Distribución Electrónica (escaneo): Correo electrónico, Servidor de archivos FTP. Escaneo directo a USB. Formato de Archivo TIFF, JPEG, PDF (con compresión), PDF (con OCR). Deber

datasystems SAECA

		Soportar como opcional PDF (encriptado) y Firma Digital de archivo PDF. Especificaciones de seguridad. Autenticación de Usuario. Impresión Segura vía códigos de usuarios. Impresión de Marcas de Agua. Asignación de Limites o restricciones de impresión por usuario. Comunicación en red segura y encriptada SSL (Secure Sockets Layer o capa de conexión segura). Autenticación SMTP (Simple Mail Transfer Protocol o protocolo para transferencia simple de correo). Autenticación POP (Post Office Protocol). Compatibilidad TLS (Transport Layer Security o seguridad de la capa de transporte) protocolos criptográficos que proporcionan comunicaciones seguras por una red. Debe Soportar como Opcional Autenticación mediante tarjeta de proximidad compatible con HID. Volumen de trabajo mensual máximo: 58.000 copias o superior. Rendimiento del Tóner de Alta Duración en una sola unidad: 16.800 copias al 5% cobertura o superior. Sistema de suministros tóner y cilindro por separado. Requisitos de Energía: 220 a 240V, 50-60 Hz. Incluir Mesita de apoyo con ruedas. Sistemas operativos compatibles: Windows XP Profesional (32 bit/64 bit). Windows XP Home(32 bit). Windows Vista(32 bit/64 bit).Windows 7 (32 bit/64bit). Software controlador. ISIS/TWAIN. Dimensiones: Alto 231 mm x Ancho 280mm x Pr 248mm. Peso aproximado 3,2 kg. Manuales y Garantía mínima de 1 año.

DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL		
	Descripción del Bien	**Especificaciones Técnicas**
ITEM 9	**Impresora Multifuncional a chorro de tinta**	Impresora, escaneo y fotocopia a color, velocidad de impresión negro 21 ppm, mínimo en negro y 16 ppm mínimo en color. Alimentador de original de 50 hojas Tipo de escaneo: Cama plana y por medio de ADF con escaneo en color. Resolución de escaneo hasta 1200 x1200 dpi mejorados. Ciclo de trabajo (mensual, A4): 14.500 páginas. Tecnología de impresión: Inyección de tinta. Manejo de papel estándar/entrada: 250 hojas de papel normal. Bandeja salida de 100 hojas de papel normal. Garantía mínima de 1 año.
ITEM 12	**Impresoras de chorro de tinta blanco y negro**	Impresora, escaneo y fotocopia a color, velocidad de impresión negro 21 ppm, mínimo en negro y 16 ppm mínimo en color. Alimentador de original de 50 hojas Tipo de escaneo: Cama plana y por medio de ADF con escaneo en color. Resolución de escaneo hasta 1200 x1200 dpi mejorados. Ciclo de trabajo (mensual, A4): 14.500 páginas. Tecnología de impresión: Inyección de tinta. Manejo de papel estándar/entrada: 250 hojas de papel normal. Bandeja salida de 100 hojas de papel normal. Garantía mínima de 1 año.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR		
ITEM 18	**Impresoras de chorro de tinta blanco y negro**	Impresora, escaneo y fotocopia a color, velocidad de impresión negro 21 ppm mínimo y 16 ppm mínimo en color. Alimentador de original de 50 hojas Tipo de escaneo: Cama plana y por medio de ADF con escaneo en color. Resolución de escaneo hasta 1200 x1200 dpi mejorados. Ciclo de trabajo (mensual, A4): 14.500 páginas. Tecnología de impresión: Inyección de tinta. Manejo de papel estándar/entrada: 250 hojas de papel normal. Bandeja salida de 100 hojas de papel normal. Garantía mínima 1 año.

CAPELLANIA NACIONAL EVANGELICA		
ITEM 27	**Impresoras de chorro de tinta blanco y negro**	Impresora, escaneo y fotocopia a color, velocidad de impresión negro 21 ppm, mínimo en negro y 16 ppm mínimo en color. Alimentador de original de 50 hojas Tipo de escaneo: Cama plana y por medio de ADF con escaneo en color. Resolución de escaneo hasta 1200 x1200 dpi mejorados. Ciclo de trabajo (mensual, A4): 14.500 páginas. Tecnología de impresión: Inyección de tinta. Manejo de papel estándar/entrada: 250 hojas de papel normal. Bandeja salida de 100 hojas de papel normal. Garantía mínima de 1 año.

7. <u>CLÁUSULA SEPTIMA</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

datasystems SAECA

8. CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

a. La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a la Orden de Compra, que será proporcionada por la **Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria** a la empresa adjudicada, a partir de la firma del contrato.

b. La entrega de los bienes no podrá exceder el plazo de 03 (tres) días hábiles, una vez recepcionada la orden de compra. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por los responsables de las líneas presupuestarias, y enviada a la empresa adjudicada.

c. El lugar de entrega de los Bienes adjudicados será en cada Giraduria de cada Unidad Responsable correspondiente a cada ITEM, en el horario de 07:00 a 12:00 hs 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.

- (2.16.1/2/3/4) Dirección de Material Bélico (DIMABEL) Avda. Dr. Semidei c/ Ruta Transchaco. **Teléf: 021 293442.**
- (2.4.2) Dirección de Comunicación Social de las FF.AA.: Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal López – Edificio de la DICOSO. **Tel 021-2498182.**
- 2.3.4. Suprema Corte de Justicia Militar: Calle Oliva y 14 de mayo. **Tel 021-444212.**
- (2.3.9) Capellanía Nacional Evangélica: Avenida Transchaco, Mariano Roque Alonso - Predio del Gran Cuartel General del CIMEE - **Tel 756.400**

d. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación (Remitirse a las Cláusulas vinculadas al respecto).

e. La Unidad Responsable de los Lotes adjudicados, nombrará un Comité de Recepción de Bienes para la recepción de los bienes adjudicados.

f. El Comité de Recepción de Bienes, actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a (24) veinte y cuatro horas, contados a partir de la fecha de su rechazo (corresponde para todo los Ítems).

9. CLÁUSULA NOVENA: FISCALIZACION

El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la **Cláusula 8. Inc. "f"**

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación. Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el acta de recepción final, juntamente con el PROVEEDOR. Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

10. CLÁUSULA DECIMA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

11. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

12. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

a) La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-

b) El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la Contratante dentro del mencionado plazo.

c) El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

d) La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.

e) La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

f) La validez de la garantía de cumplimiento será hasta los **30 días posteriores al cumplimiento total de las obligaciones.**

13. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.**

a) **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

b) El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

c) **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

d) Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

datasystems SAECA

e) Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

f) **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

g) Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

h) Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

i) El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

j) **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

k) El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

14. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).**

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

15. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: CONDICIONES DE PAGO.**

La forma y condiciones de pago serán como sigue:

Las condiciones de pago serán:

A crédito, conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda.

El pago será a **Plazo** dentro de los **60 (sesenta) días** posteriores de recibida la factura y remisión correspondiente en la Giraduría de la Unidad Responsable de cada Línea Presupuestaria.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

No se Otorgaran anticipos.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).-

Presentación de Facturas: El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en un lapso no mayor a 72 horas después de emitida la/ Orden/es de Compra/s respectivo en la Giraduría dela Unidad Responsable de la línea presupuestaria mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

Los pagos se realizaran con presupuestos del Ejercicio Fiscal 2017.

datasystems SAECA

16. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA: MULTAS.**

El valor de las multas será: *2 % (dos por ciento) del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los servicios, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.*

Cuando el valor de la multa supera la garantía de mantenimiento de oferta, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

17. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

18. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

19. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Noviembre del 2017.

Sr. HUGO GIMENEZ AGUIAR **REPRESENTANTE LEGAL** **PROVEEDOR**	**PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO** **CAP F DEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE** **CONTRATANTE**

datasystems SAECA

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º EM Asesora Jurídica del CF Nº 1
COMANJEFE